



PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VALUADORES DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES, OTROS ACTIVOS Y GARANTÍAS DE CRÉDITOS DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución GE No.1922/11-12-2012

“Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”

Actualizado al mes de mayo de 2026

I. Persona Natural

Paso 1: El solicitante en calidad de persona natural deberá expresar, mediante correo electrónico, su intención de inscribirse como valuador en el Registro de Valuadores. Para ello, deberá remitir a la dirección registrospublicos@cnbs.gob.hn los siguientes documentos:

- Currículum vitae, el cual deberá contener entre otro título(s) universitario(s) y diplomas por cursos o seminarios recibidos sobre avalúos; y,
- Documento Nacional de Identificación (DNI).

Paso 2: Si los documentos cumplen con la Normativa correspondiente, se le proporcionará los formatos siguientes:

- Ponderación de los criterios de evaluación, según el artículo 11 de las Normas para el Registro de Valuadores.
- Cuadro Resumen de los trabajos de valuación realizados de los últimos tres (3) años, de conformidad con el Anexo 3 de las Normas para el Registro de Valuadores.

Una vez llenados por el solicitante y al constatar por sí mismo, que puede obtener la puntuación requerida para ser registrado, deberá remitirla nuevamente al Departamento de Registros Públicos.

Paso 3: Una vez que se valide la información proporcionada por el solicitante y la misma cumple con la Normativa correspondiente, se le asignará una fecha para realizar el examen de conocimientos sobre las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan la prestación de servicios de avalúos para las instituciones supervisadas, como ser:

- Código de Comercio: Artículos 887; 917; 919; 921; 927; 1313- 1315;
- Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: Artículos 1; 6; 13 numeral 1), 2) y 6);
- Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia: Anexo 2;
- Resolución GE No. 1922/11-12-2012 Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas;
- Reglamento de Activos Eventuales- Artículos 1; 2 párrafos 1 y 2; 5;
- Normas Internacionales tasación del Comité de Estándares Internacionales de Valuación:
 - Códigos de Conducta.
 - Valuación para propósitos de Préstamo.
 - Criterios para la revisión de las valuaciones.





El examen se aplicará de manera presencial en las instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en la Residencial La Hacienda, intersección bulevar La Hacienda y bulevar Suyapa, Tegucigalpa MDC.

Paso 4: El oficial de registros públicos notificará vía correo electrónico al solicitante el resultado del examen de conocimientos aplicado.

- En caso de aprobación, con una nota mínima del 70%, se continuará con el trámite de inscripción en el Registro. Para ello, deberá completar el proceso a través del Portal de Registro en Línea, por medio de apoderado legal (quien será responsable de crear el usuario en el Portal). Asimismo, encontrará un video tutorial que describe el procedimiento para la realización de la solicitud [Video Tutoriales - Registros Públicos](#).
- En caso de no obtenerse la calificación mínima no procederá la solicitud de la inscripción en el Registro.

II. Persona Jurídica

Paso 1: El Gerente General o Representante Legal en calidad de persona jurídica deberá expresar, mediante correo electrónico, su intención de inscribirse como valuador en el Registro de Valuadores. Para ello, deberá remitir a la dirección registrospublicos@cnbs.gob.hn los siguientes documentos:

- Currículum vitae del Gerente General o Represente Legal, el cual deberá contener entre otro título(s) universitario(s) y diplomas por cursos o seminarios recibidos sobre avalúos;
- Currículum vitae del personal técnico especializado responsable de efectuar trabajos de valuación en la empresa, el cual deberá contener entre otro título(s) universitario(s) y diplomas por cursos o seminarios recibidos sobre avalúos; y,
- Documento Nacional de Identificación (DNI) del Gerente General o Represente Legal y del personal técnico.

Paso 2: Si los documentos cumplen con la Normativa correspondiente, se le proporcionará los formatos siguientes:

- Ponderación de los criterios de evaluación, según el artículo 11 de las Normas para el Registro de Valuadores (aplicable solo al Gerente General o Representante Legal).
- Cuadro Resumen de los trabajos de valuación realizados de los últimos 3 años, de conformidad con el Anexo 3 de las Normas para el Registro de Valuadores (aplicable para el Gerente General o Representante Legal y personal técnico).

Una vez llenados por el Gerente General o Representante Legal y personal técnico y al constatar por sí mismo, que puede obtener la puntuación requerida para ser registrado, deberá remitirla nuevamente al Departamento de Registros Públicos.

Paso 3: Una vez que se valide la información proporcionada por el Gerente General o Representante Legal y la misma cumple con la Normativa correspondiente, se le asignará una fecha para que el Gerente General o Representante Legal y personal técnico puedan realizar el examen de conocimientos sobre las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan la prestación de servicios de avalúos para las instituciones supervisadas, como ser:





- Código de Comercio: Artículos 887; 917; 919; 921; 927; 1313- 1315;
- Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: Artículos 1; 6; 13 numeral 1), 2) y 6);
- Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia: Anexo 2;
- Resolución GE No. 1922/11-12-2012 Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas;
- Reglamento de Activos Eventuales- Artículos 1; 2 párrafos 1 y 2; 5;
- Normas Internacionales tasación del Comité de Estándares Internacionales de Valuación:
 - Códigos de Conducta.
 - Valuación para propósitos de Préstamo.
 - Criterios para la revisión de las valuaciones.

El examen se aplicará de manera presencial en las instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en la Residencial La Hacienda, intersección bulevar La Hacienda y bulevar Suyapa, Tegucigalpa MDC.

Paso 4: El oficial de registros públicos notificará vía correo electrónico al Gerente General o Representante Legal el resultado del examen de conocimientos aplicado a su persona y al personal técnico.

- En caso de aprobación, con una nota mínima del 70%, se continuará con el trámite de inscripción en el Registro. Para ello, deberá completar el proceso a través del Portal de Registro en Línea, por medio de apoderado legal (quien será responsable de crear el usuario en el Portal). Asimismo, encontrará un video tutorial que describe el procedimiento para la realización de la solicitud [Video Tutoriales - Registros Públicos](#).
- En caso de no obtenerse la calificación mínima no procederá la solicitud de la inscripción en el Registro.



PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN EL PORTAL

Los solicitantes deberán presentar a través del Portal de Registro en Línea las solicitudes, pudiendo realizarlo de la siguiente manera:

1. Ingresar al Portal de Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas <https://registrospublicos.cnbs.gob.hn/Valuadores>.
2. Dar clic en “Ingresar”, ubicado en la parte superior derecha del Portal.

Si es primera vez que ingresa a un servicio o aplicación de la CNBS, debe crear su cuenta de usuario (solo se crea una vez en [Register - CNBS](#) que está ubicado en la parte inferior de la ventana y también puede ver el vídeo tutorial de cómo registrar su cuenta de usuario [Video Tutoriales - Registros Públicos](#)).

Si usted ya posee o ya creo su cuenta de usuario, debe ingresar sus credenciales (correo electrónico y contraseña).



- Una vez creada su cuenta de usuario puede ver el video tutorial de cómo ingresar o seguir los pasos siguientes. Ingrese su correo electrónico.

- Ingresar la contraseña creada y el código que se le presenta.
<https://registropublicos.cnbs.gob.hn/Valuadores/VideoTutoriales>

- Revisar su correo electrónico y copiar el código de seguridad enviado, luego pegarlo en la ventana de verificación de la CNBS.





6. Una vez que ingresa al perfil del usuario, seleccione el tipo de Registro al cual solicitará la inscripción, ya sea como Persona Natural o Persona Jurídica.

MI CUENTA

Registros Públicos

Inicio Intermediarios Reaseguradores Valuadores Polizas RAE

Registro de Valuadores de Activos

Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Crédito de Instituciones Supervisadas

Ingresar

Regístrate **Persona Natural**

PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA

7. Complete la información que se solicita en el formulario, adjunte los documentos soporte y al finalizar da clic en el botón de “Guardar”, ubicado en la parte final del formulario. Posteriormente la aplicación valida los campos, si hay errores verificar la información y datos de los campos indicados en color rojo.

Registros Públicos

Inicio Intermediarios Reaseguradores Valuadores Polizas RAE

Persona Natural

Agregue una Foto

Foto Persona Natural

Apoderado Legal

Comparecencia* Poder

Apoderado Legal No ha cargado el archivo Sel

Nombre*

Nombre

Tipo de Identificación* Número de Identificación*

Tarjeta de Identificación Identificación

Teléfono* Correo Electrónico*

Telefono Email

Información General del Valuador



Registros Públicos

Inicio Intermediarios Reaseguradores Valuadores Polizas RAE

Constancias de Instituciones o Personal Valuadas

10. Constancias de Instituciones o Personal

Seleccionar

Las instituciones o personas a las que se les haya realizado trabajos de valuación, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud

Hoja de Vida

11. Hoja de Vida.pdf

Seleccionar

Hoja de Vida del solicitante, el cual deberá contener entre otros, copia del título universitario o en su defecto carta de egresado, de títulos de postgrado (si aplica) y de los diplomas por cursos o seminarios recibidos sobre avalúos

Cuadro Resumen

12. Cuadro Resumen.pdf

Seleccionar

Cuadro Resumen de los activos valuados en los últimos tres (3) años de conformidad con el Anexo 3 de las Normas debidamente firmados y sellados

Carta Poder

13. Carta Poder.pdf

Seleccionar

Carta Poder debidamente autenticada

Enviar Cancelar

8. Para finalizar la aplicación enviará un correo electrónico de recepción con un número de solicitud, indicando que se ha iniciado el proceso de inscripción en el Departamento de Registros Públicos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Nota: Las comunicaciones del procedimiento de registro se realizarán por medio de correo electrónico. Cualquier consulta puede hacerla llegar al correo registrospublicos@cnbs.gob.hn.

DE LA SOLICITUD

1. Evaluados y satisfechos la solicitud y los requisitos para la inscripción en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas, se emite el correspondiente documento. Asimismo, se notificará al solicitante lo resuelto por la Comisión por medio de correo electrónico.
2. Cuando el solicitante, ya sea persona natural o jurídica presente una solicitud y no cumpla con todos los requisitos establecidos, la Comisión podrá requerir al solicitante el cumplimiento de los requisitos faltantes, otorgándoles un plazo para su cumplimiento, una vez vencido el plazo y no den cumplimiento a lo requerido, se procederá a la caducidad y archivo de diligencias, sin perjuicio a que pueda presentar una nueva solicitud.



ASPECTOS GENERALES

1. Los diferentes tipos de solicitudes se recibirán en cualquier fecha.
2. La Resolución de Inscripción o Renovación emitida por la Comisión al Valuador, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación por correo electrónico.
3. Los Valuadores deben renovar cada tres (3) años su inscripción dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento.
4. La Comisión publicará en su página Web, la lista de Valuadores que se encuentren inscritos en el registro.

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS